

172.



Resolucion combeniente se Remita este expediente original
al Consejo de Provincia sin embargo de que este Ayuntamiento
mientras cree no debe declararse profugo y si Soldado
con el numero que le corresponde, quedando en Sria. la
Correspondiente Certificacion en Relacion

D. Juan Just. sobre que no se declare profugo

Se vio un expediente seguido a instancia de D. Juan Just. sobre que no se declare profugo por no haberse presentado al juicio de residencia y la quinta del año cuarenta y cinco como mora fugito a ella, por temor de haber estado ausente de esta Ciudad y ser natural de la armada Nacional; y la Ciudad con merito a la piedad naturalada por el interesado accudo: se Remita el Expedite original al Consejo de Provincia para la Resolucion combeniente, sin embargo de que el Ayuntamiento mientras cree no debe declararse profugo al referido Just conforme con el parecer del Caballero Sindico, y quedando en Sria. la correspondiente certificacion en Relacion de estas actualiones

Juan Jose Garcia pide informes sobre su Cond. ta

Se vieron unas diligencias practicadas a instancia de Juan Jose Garcia N.º del Manuel y de Juan Ca. Maza. en solicitud de que esta Municipalidad informe cuanto le comete a cerca de su conducta; y la Ciudad

